

24 ABR 2020

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000549

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020.

b) La sesión del Concejo Municipal N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2019, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2020.

c) Memorándum N° 170 de fecha 22 de Abril de 2020, del Secretario Municipal, Contador Auditor, Don Mario Barragán Salgado el que señala que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 12 de fecha 21.04.2020, se aprobó Adelanto de Subvención de \$500.000.-, a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanas.

d) Resolución N° 7 del 2019, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese Adelanto Subvención a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS URBANAS**, por la suma de **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), para financiar gastos propios en su buen funcionamiento.

2.- Esta institución deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 de fecha 11 de Marzo 2015, de la Contraloría General de la República.-

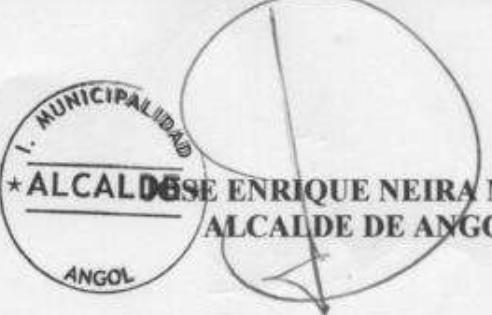
3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas **24.01.999.001.999**, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANGOL MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JRM/rss
DISTRIBUCION

- Tesoreria Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia


*ALCALDE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL